



Representando a los
Abogados europeos

CARTA DEL CONSEJO DE LA ABOGACÍA EUROPEA Y DE LA ASOCIACION AMERICANA DE ABOGADOS DE 21 DE DICIEMBRE DE 2011.

Consejo de la Abogacía Europea
association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

**Carta del Consejo de la Abogacía Europea y de la Asociación Americana de Abogados de
21 de diciembre de 2011.**

21 de diciembre de 2011

Christine Lagarde
Directora Gerente
Fondo Monetario Internacional
700 19th Street, N.W.
Washington, D.C. 20431

Estimada Sra. Lagarde,

Nos dirigimos a usted en nombre del Consejo de la Abogacía Europea y la Asociación Americana de Abogados para expresar nuestra preocupación creciente acerca de las tendencias perturbadoras que afectan a la independencia de la profesión jurídica. Una profesión jurídica independiente es un componente crítico de un sistema jurídico que funcione bien y es el punto clave de una sociedad democrática basada en el Estado de Derecho. La presión para minar la independencia de la profesión legal no es sólo un motivo de preocupación para jueces y abogados, sino para la gente de todos los lugares, ya que la independencia es fundamental para la protección justa y equitativa de los derechos humanos, el desarrollo de las economías saludables y la facilitación de la estabilidad política.

El Consejo de la Abogacía Europea es la organización representativa de alrededor un millón de abogados europeos a través de sus Consejos y asociaciones de abogados de 31 estados miembros, y 11 países asociados observadores. La Asociación Americana de Abogados es la organización profesional voluntaria mayor a nivel mundial, con cerca de 400.000 abogados miembros (incluyendo una amplia sección transversal de abogados), jueces, y estudiantes de Derecho de todo el mundo. La Asociación Americana de Abogados continuamente trabaja para mejorar el sistema de justicia y avanzar en el Imperio de la ley en el mundo.

Hemos seguido con gran preocupación, el año pasado, los desarrollos que han tenido lugar en varios países europeos – Grecia, Irlanda y Portugal – donde la crisis económica y la intervención de la Troika han permitido a los Gobiernos a proponer reformas radicales en la Abogacía.

Somos conscientes de los tiempos difíciles a los que se enfrentan los países, y también de la necesidad de las reformas. Los Consejos y Asociaciones de Abogados de todo el mundo siempre han estado abiertos a la reforma: Siguen desde cerca los cambios económicos, sociales y cualquier otro en sus propios países o en el mundo, evalúan el impacto de estos cambios en la profesión, y toman los pasos necesarios para adaptarse. Los desarrollos actuales, sin embargo, van más allá de lo que podríamos considerar reformas proporcionadas y necesarias, y que también plantean cuestiones fundamentales en el acatamiento de las leyes internacionales. Las reformas propuestas son claramente incompatibles con los principios básicos de la profesión jurídica – tal y como se refleja en la Carta de Principios Básicos y aprobado por la Cámara de Delegados de la Asociación Americana

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

04.01.2012

de Abogados en 2006 – que compromete a los profesionales del derecho a “una profesión jurídica independiente, sin la cual no existe el imperio de la ley o la libertad del pueblo”.

En respuesta a las peticiones de la Troika, el Gobierno Irlandés, aprobó la publicación el 4 de octubre de 2011 de un nuevo Proyecto de Ley de Servicios Legales. El proyecto prevé cambios de gran alcance y reformas que no tienen precedente en Europa ni en Estados Unidos. Lo más importante es que se pide el establecimiento de un Regulador Independiente – El Regulador consistirá en 11 miembros: 7 no abogados, 2 representantes del Consejo de Abogados y 2 representantes de la Law Society. Los 11 representantes serán designados por el Ministro Irlandés de Justicia, Igualdad y Defensa. El Gobierno puede también, en cualquier momento, destituir a un miembro si la aprobación del miembro parece ser necesaria para el desempeño efectivo de las funciones de la Autoridad. La nueva Autoridad tendrá todos los poderes de regulación incluyendo la gestión, disciplina y tratamiento de las quejas.

En nuestra opinión, el establecimiento del Regulador estará en clara violación de uno de los Principios Fundamentales de la profesión: la regulación independiente del Poder Ejecutivo del Estado – un principio reconocido en Europa, los Estados Unidos e Internacionalmente. Es la piedra angular de cualquier sociedad democrática basada en el Estado de Derecho, e igualmente necesario para la buena administración de justicia.

Estamos convencidos de que sin garantía de independencia – que es fundamental para la profesión – es imposible para los abogados cumplir su rol profesional y legal.

La autorregulación es una característica de la Abogacía en Europa. Ningún país tiene una autorregulación de la profesión jurídica total y sin restricciones. Sin embargo, en todos los países europeos que son miembros del Consejo de la Abogacía Europea hay una significativa autorregulación. En los Estados Unidos, hay una regulación general por parte de los tribunales, que satisface de forma similar al principio de la independencia de la regulación del ejecutivo.

Creemos que esa regulación independiente, conceptualmente, debe ser una consecuencia lógica y natural de la independencia de la profesión. Se ocupa de la independencia colectiva de los miembros de la profesión jurídica y es nada menos que una defensa estructural de la independencia del abogado individual, que requiere a un abogado para estar libre de influencias indebidas, especialmente como puede surgir de sus intereses personales o la presión externa (incluyendo la presión del Gobierno).

Importantes desarrollos también están teniendo lugar en Grecia y Portugal que han causado preocupación. Aunque todavía necesitamos analizar estas propuestas a fondo y en detalle (y estamos esperando más información de sus Abogacías), nos preocupa que las iniciativas se estén tomando basadas en un enfoque puramente económico. Somos de la impresión de que estas propuestas han sido desarrolladas en unas pocas semanas sin tener en cuenta el propósito/justificación de la regulación profesional y sin analizar el impacto de cada propuesta en la Administración de Justicia.

Nos preocupa seriamente que todos estos desarrollos den lugar a una erosión de la administración de justicia. No sólo afectará a la estructura de la profesión jurídica y al rol del abogado en la sociedad, pero lo más importante será el detrimento de la gente que necesite un abogado.

Durante su propia experiencia como un socio en un bufete de abogados internacional, sin duda, llevó a cabo importantes lecciones en cuanto a la necesidad de proteger la relación abogado contra la intrusión del Estado y para salvaguardar la independencia de la decisión de un abogado para proteger los derechos y libertades de incluso clientes y causas impopulares. Le instamos a transmitir nuestras preocupaciones a las personas relevantes en el Fondo Monetario Internacional; y dentro de la Troika de manera más general, para que estas consideraciones sean tomadas en cuenta en futuras negociaciones con los países relevantes.

Consejo de la Abogacía Europea

association internationale sans but lucratif

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

04.01.2012

Estaríamos muy interesados en tener la oportunidad de discutir estos asuntos personalmente con usted o con su personal.

Le saludan atentamente,



Georges-Albert Dal
Presidente del CCBE 2011



Wm. T. (Bill) Robinson III
Presidente de la AAA